



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
"COOPEMOTOL"
NIT: 890.700.817-3

CIRCULAR No. 0002

Ibagué, enero 10 de 2025.

PARA: Asociados COOPEMOTOL.

ASUNTO: Condiciones de la póliza del seguro de vida para créditos.

VIGENCIA: Desde el 3 de febrero de 2025, hasta la publicación de una nueva circular.

DEROGA: Circular 005, del 22 de diciembre de 2021.

El Consejo de Administración en reunión celebrada el 9 de enero de 2025, aprobó:

Descripción: Las condiciones de cobertura y asegurabilidad para los créditos a partir de lo establecido en la póliza general de deudores y ahorros suscrita con la Aseguradora Solidaria de Colombia, son:

Seguro de Vida para Créditos: Los asociados que adquieran créditos bajo las diferentes líneas brindadas por la Cooperativa, contarán con la cobertura por parte de la póliza de vida grupo deudores, que busca asegurar los saldos a capital de cada uno de los préstamos, para que estos sean cancelados en su totalidad en el evento de fallecimiento o incapacidad total y permanente - ITP, bajo las siguientes condiciones:

1. Los asociados hasta los 60 años 364 días, podrán tener cobertura para endeudamiento total hasta por \$150.000.000 sin presentar ningún requisito para determinar su asegurabilidad; para montos superiores y hasta los \$455.000.000 se deberá diligenciar formato de asegurabilidad GL-17 y presentar historia clínica o practicar los exámenes médicos que la aseguradora considere necesarios, sin que el asociado incurra en costo alguno.
2. Los asociados de 61 años cumplidos y hasta los 70 años 364 días, podrán tener cobertura para un endeudamiento total hasta por \$80.000.000 sin presentar ningún requisito para determinar su asegurabilidad; para montos superiores y hasta los \$200.000.000 se deberá diligenciar formato de asegurabilidad GL-17 y presentar historia clínica o practicar los exámenes médicos que la aseguradora considere necesarios, sin que el asociado incurra en costo alguno.
3. Los asociados de 71 años cumplidos y hasta los 80 años 364 días, podrán tener un endeudamiento total hasta por \$30.000.000 sin presentar ningún requisito para determinar su asegurabilidad; para montos superiores y hasta los \$80.000.000 se deberá diligenciar formato de asegurabilidad GL-17 y presentar



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
“COOPEMTO”
NIT: 890.700.817-3

historia clínica o practicar los exámenes médicos que la aseguradora considere necesarios, sin que el asociado incurra en costo alguno.

4. Tendrán cobertura por ITP los asociados hasta los 64 años 364 días, que sean calificados por la Junta Médica Regional según lo estipulado por la ley 100 de 1993, con una incapacidad superior al 50%, siempre y cuando la fecha de estructuración de la incapacidad haya sido dentro de la vigencia de la póliza y sea posterior a la fecha en que se realizaron sus créditos.
5. La edad máxima para acceder a créditos con el respaldo del seguro es hasta los 80 años 364 días, después de esa edad no se podrán asegurar los nuevos créditos realizados por el asociado; sin embargo, los créditos vigentes hasta ese momento seguirán contando con la cobertura de la aseguradora, en caso de fallecimiento.
6. Los asociados mayores a 80 años 364 días, solo podrán acceder a créditos hasta por el valor de sus aportes sociales, presentando carta de solicitud donde manifiestan conocer la imposibilidad de asegurar el crédito que están solicitando.
7. Los asociados que hayan sido indemnizados por ITP, no podrán continuar asegurados y automáticamente quedarán por fuera de la cobertura por fallecimiento; solo podrán acceder a créditos hasta por el valor de sus aportes sociales, presentando carta de solicitud donde manifiestan conocer la imposibilidad de asegurar el crédito que están solicitando.
8. Los asociados que presenten solicitudes de crédito que se encuentren fuera de las condiciones de asegurabilidad, podrán acceder a créditos hasta por el valor de sus aportes sociales más el seguro de aportes vigente, presentando carta de solicitud donde manifiestan conocer la imposibilidad de asegurar el crédito que están solicitando.
9. Se entenderá como una buena práctica cuando se logre determinar por parte del Analista de Crédito la existencia de enfermedades permanentes que puedan poner en riesgo la vida del asociado y se encuentren en tratamiento, como: cáncer, insuficiencia renal, enfermedades coronarias, entre otras, situación en la que se deberá remitir formulario de asegurabilidad GL-17 diligenciado por el asociado, para que este sea evaluado por la aseguradora, así la solicitud de crédito se encuentre dentro de los rangos de asegurabilidad normales.

Seguro de Vida para Aportes: Los asociados tendrán cobertura sobre el saldo total de sus aportes sociales, en el evento de fallecimiento o ITP, bajo las siguientes condiciones:

1. La edad máxima de ingreso es hasta los 80 años 364 días, después de esa fecha no podrán ingresar nuevos asociados a la póliza; sin embargo, el tiempo de permanencia es ilimitado.
2. El valor asegurado corresponde al 50% del saldo en aportes sociales, sin superar los \$35.000.000.



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
“COOPEMTOI”
NIT: 890.700.817-3

3. Los asociados que hayan sido indemnizados por ITP no podrán continuar asegurados y automáticamente quedarán por fuera de la cobertura por fallecimiento.

Las dudas o vacíos que resulten de esta circular, serán resueltas por la Gerencia y el Consejo de Administración, quienes acudirán a los principios generales de interpretación de las normas, a la aplicación supletoria de las disposiciones legales o reglamentarias que regulan este tema, y las practicas usualmente aceptadas por las entidades financieras tradicionales.

Dada en Ibagué, el 10 de enero de 2025, aprobada por el Consejo de Administración en acta 1077 del 9 de enero de 2025.

Comuníquese y cúmplase;

GABRIEL MELO LÓPEZ
Presidente

LORENZO OVIDIO BARRERO BARRETO
Secretario